1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00109/ISE/2018/SC LOTE 10 SUSCRITO CON LA EMPRESA CANDELA GAITAN SLL

En Camas, a 18 de junio de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Doña ALMUDENA CANDELA GAITÁN, con Documento Nacional de Identidad núm. 18.108.080-L, actuando en nombre y representación de la empresa CANDELA GAITAN, S.L., con C.I.F B04533055, y domicilio social en la calle San Diego, 44, 04700, El Ejido (Almería), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Alfonso Rodríguez García, el día 16 de octubre de 2014, bajo el número de protocolo 1278, y diligencia de bastanteo por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública Andaluza con fecha 30 de noviembre de 2016, declarando que sus facultades no le ha sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00109/ISE/2018/SC LOTE 10, **por un periodo máximo de 13 meses**, no obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento, con la empresa:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA
B04533055	CANDELA GAITAN SLL	10	51.072,00 €

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de primera prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Firmado por CORTES ROMERO MANUEL -	
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Almudena Candela Gaitán